



BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE **DIRECTOR/A GENERAL** PARA LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE INFRASTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., (GITPA)

16 de enero de 2018

Índice

1	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2	DESCRIPCIÓN DE PUESTO.....	3
3	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS	4
4	CARÁCTER DE LA PLAZA.....	4
5	REQUISITOS DEL PUESTO	4
5.1	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS	4
5.2	REQUISITOS VALORABLES	5
6	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	6
7	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	6
8	PUNTUACIÓN.....	8
8.1	FASE II. VALORACIÓN INICIAL DE CANDIDATURAS (Máximo 80 puntos).....	8
8.1.1	Titulaciones. (Máximo 20 puntos).....	8
8.1.2	Experiencia profesional. (Máximo 40 puntos).....	8
8.1.3	Entrevista personal. (Máximo 20 puntos).....	8
8.2	FASE III. ENTREVISTA FINAL CON EL TRIBUNAL FORMADO POR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GITPA. (Máximo 20 puntos).....	9
9	TRIBUNAL.....	9
10	PUBLICIDAD	9
11	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	10

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Director/a General de la sociedad Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S. A. (GITPA) mediante la suscripción de un contrato laboral de alta dirección.

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico del Principado de Asturias, establece en su Disposición Adicional 1ª que a los máximos responsables de diversas entidades -entre las que están las empresas públicas- se les aplica el régimen jurídico de los altos cargos y que su nombramiento se hará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.

En atención a esta previsión, el presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2016 por el que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado (en adelante, el Acuerdo).

La designación para el puesto se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad, garantizando la transparencia, publicidad de la convocatoria y sus bases así como la imparcialidad, profesionalidad e independencia de todos los órganos de selección.

La selección de un director general exige un conocimiento del sector de la selección de personal directivo del que carece la Sociedad, que no dispone de personal suficiente y con la especialización adecuada para ello, por lo que el Consejo de Administración acordó encomendar la realización del presente proceso de selección a una consultora de recursos humanos, Recruitment Solutions, S.L., en adelante "la Consultora", conforme a lo dispuesto en la Instrucción 4ª, apartado 1, del Acuerdo.

No obstante, y dado que el puesto a seleccionar es el de Director/a General de la Sociedad, conforme a la instrucción 4ª, apartado 4, del Acuerdo, un Tribunal compuesto por el Presidente (D. Isaac Pola Alonso), el Vicepresidente (D. Manuel Monterrey Meana) y la Secretaria del Consejo de Administración de GITPA (Dña. Ana Concejo Vázquez) será el competente para la selección final mediante una entrevista a los/las candidatos/as finalistas presentados/as por la empresa especializada encargada del reclutamiento y evaluación inicial de candidaturas.

2 DESCRIPCIÓN DE PUESTO

La empresa GITPA está participada al cien por cien por el Principado de Asturias. Se ocupa de la gestión y explotación de las infraestructuras de telecomunicaciones propiedad del Principado y tiene una plantilla de 8 personas además del/la Director/a General.

El/la Directora/a General es el/la máximo/a responsable de la gestión de la Empresa, solo subordinado/a a las decisiones que adopten los órganos de gobierno de la Sociedad.

De manera no excluyente ni exhaustiva sus **funciones** serán:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración y de su Presidencia.
- Dirigir y asegurar el buen funcionamiento de las actividades de la Sociedad en el ámbito de su competencia.
- Preparar y presentar al Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
- Asesorar al Consejo de Administración en materia relacionada con las actividades de la Empresa.

- Dirigir y coordinar los servicios jurídico-administrativos de la Empresa.
- Dirigir y coordinar los servicios técnicos y comerciales de la Empresa.
- Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Empresa cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
- Desarrollar la gestión económica y la contabilidad de la Empresa de acuerdo con la normativa legal vigente que le sea de aplicación.
- Proponer al Consejo de Administración planes y normas de actuaciones a desarrollar, debidamente razonados, y efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
- Preparar la memoria anual de actividades.
- Todas aquellas que el Consejo de Administración le encomiende en relación con el objeto social de la Empresa.

3 NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

4 CARÁCTER DE LA PLAZA

- **Tipo de contrato:** de alta dirección según el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
- **Tipo de jornada:** completa.
- **Retribución bruta anual:** la establecida anualmente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los Directores Generales más un variable del 10 por 100 del fijo en función de la consecución de los objetivos fijados por el Consejo de Administración. La retribución fijada para el ejercicio 2017 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2017 era de 55.736,44 € brutos anuales (BOPA núm. 168, de 21 de julio de 2017).

5 REQUISITOS DEL PUESTO

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Para poder formar parte en la presente convocatoria las personas interesadas deberán tener edad legal para trabajar y poseer nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o con los que exista convenio de reciprocidad con el Estado español en este ámbito.

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes **requisitos mínimos**:

GENERALES:

1. Poseer la **capacidad para contratar la prestación de su trabajo** conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. **No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles** con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

ESPECÍFICOS:

1. **Titulación obligatoria:** Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería.
2. **Experiencia acreditada desempeñando funciones:**
 - a. Directivas: mínimo 3 años.
 - b. En gestión de redes de telecomunicaciones: mínimo 5 años.

Solo se valorará la formación y la experiencia adicional de aquellos/as candidatos/as que cumplan los citados requisitos mínimos.

5.2 REQUISITOS VALORABLES

- **Titulaciones complementarias** a la exigida como obligatoria. Deberán ser titulaciones oficiales relacionadas con los siguientes ámbitos técnicos y de gestión:
 - Ingeniería Superior o Máster Universitario en Ingeniería.
 - Ingeniería de Telecomunicaciones.
 - Administración y Dirección de Empresas.
 - Derecho.
 - MBA.
 - Máster especializado en Telecomunicaciones.
- **Experiencia profesional:**
 - **Directiva por encima de 3 años:** se valorarán los años de experiencia profesional ejercitando poderes inherentes a la titularidad jurídica de la Empresa, y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad sólo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la Entidad que respectivamente ocupe aquella titularidad.
 - **En gestión de redes de telecomunicaciones:** GITPA gestiona y explota la red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) propiedad del Principado de Asturias como operador neutro mayorista y es la empresa encargada de la gestión y explotación de las infraestructuras de telecomunicaciones del Principado de Asturias. Dado el objeto de la Sociedad, se requiere acreditar experiencia en gestión de redes de telecomunicaciones de tipo extenso (WAN).
- **En el Sector Público.** Se entiende por Sector Público: la Administración General del Estado; las Administraciones de las Comunidades Autónomas; las Entidades que integran la Administración Local; el sector público institucional (es decir, cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas) así como las Universidades Públicas.
- **Entrevista personal con la Consultora:**

Los/as candidatos/as serán entrevistados por la Consultora, que es la encargada del reclutamiento y valoración inicial de candidaturas, evaluándose diversas competencias necesarias/propias del puesto a desempeñar.

- **Entrevista personal con GITPA**

Los/as candidatos/as que obtengan las cinco mejores puntuaciones en la primera fase de selección serán entrevistados/as por el tribunal constituido al efecto por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad citados en la base 1ª.

6 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes **FINALIZARÁ A LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.**

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección candidatos@recruitmentsolutions.es con la referencia **DGGITPA**.

Ésta será la única vía de recepción de candidaturas.

No se tendrán en consideración las solicitudes sin firma del/de la interesado/a.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae actualizado.**
- **Declaración Responsable de acuerdo con el modelo adjunto** en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables.

La tramitación de las solicitudes se regirá por lo dispuesto en la Instrucción 3ª relativa a la selección de personal, de las *Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección de personal de las empresas públicas y entes del Principado de Asturias*, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2016 (disponibles en la página web de GITPA).

A cada solicitud recibida se le asignará un código identificativo único que se utilizará para las comunicaciones y publicaciones relativas a las distintas fases del proceso de selección que se detallan en este documento.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no le creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado.

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista con las personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo no inferior a 48 horas para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de GITPA. Conforme a lo dispuesto en la base anterior, se remitirá a la dirección de correo electrónico facilitada al efecto por cada candidato/a un código identificativo único.

Fase II. Valoración provisional por parte de la Consultora de las titulaciones y experiencia profesional en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato/a y la entrevista personal que se realizará al efecto.

La puntuación conseguida en esta fase se publicará en la web corporativa de GITPA, poniéndose

en contacto la Consultora, mediante correo electrónico, con cada una de las candidaturas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en esta fase, que serán quienes pasarán a la entrevista personal con el Tribunal constituido por miembros del Consejo de Administración de GITPA.

Podrá darse una variación de la puntuación de la clasificación provisional como resultado de la comprobación y evaluación de la información facilitada así como la exclusión del procedimiento si las titulaciones y experiencia profesional manifestados por el/la candidato/a no se ajustan a la realidad.

Fase III. Entrevista personal con el Tribunal constituido por miembros del Consejo de Administración de GITPA.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada, se realizará una entrevista del/la candidato/a con el Tribunal constituido por miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que versará sobre sus conocimientos del sector de las telecomunicaciones en Asturias, su visión estratégica sobre GITPA, su conocimiento sobre gestión de proyectos europeos y su conocimiento sobre el sector público asturiano.

Fase IV. Publicación en la web de GITPA de la puntuación total del proceso selectivo.

Esta puntuación determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

En caso de producirse empates, los mismos serán resueltos a favor de quien acredite una mayor puntuación en la fase II. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del/la candidato/a que acredite la experiencia profesional directiva más reciente.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al/la candidato/a propuesto/a para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación acreditativa de las titulaciones y experiencia profesional incluidos en su Declaración Responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base 5ª. Esta documentación será objeto de comprobación por parte de la Consultora.

La/s titulación/es se acreditará/n mediante original/es y copia del/los título/s oficial/es. El/los original/es será/n devuelto/s una vez comprobada su concordancia con la copia aportada.

La experiencia profesional se acreditará mediante Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el/la candidato/a, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al/a la siguiente candidato/a por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus titulaciones y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8 PUNTUACIÓN.

La puntuación total máxima que podrá obtener un/a candidato/a es de **100 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

REQUISITOS VALORABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
Fase II	80
Titulaciones	20
Experiencia Profesional	40
Directiva	12
Gestión de redes de telecomunicaciones	12
En el Sector Público	16
Entrevista personal con la Consultora	20
Fase III	20
Entrevista personal con el Tribunal	20

8.1 FASE II. VALORACIÓN INICIAL DE CANDIDATURAS (Máximo 80 puntos).

La puntuación máxima para este apartado será de **80 puntos**. La Consultora valorará las titulaciones oficiales por encima de los mínimos exigidos así como la experiencia profesional. Finalmente, realizará las entrevistas correspondientes en las que se valorará a los/as candidatos/as en función de sus competencias.

8.1.1 Titulaciones. (Máximo 20 puntos).

La puntuación máxima para este apartado será de **20 puntos**. Cada titulación a valorar deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar según se detalla en la base 5ª.2 y se acreditará, en su momento, mediante titulación oficial de la entidad en la que se cursó.

Se valorará con **2 puntos** cada titulación relacionada con el puesto hasta alcanzar el máximo de **20 puntos**.

8.1.2 Experiencia profesional. (Máximo 40 puntos).

La puntuación máxima para este apartado será de **40 puntos**. Se valorará la experiencia en funciones análogas a las del puesto que se convoca según se detalla en la base 5ª.2.

Se valorará con **2 puntos** cada año completo trabajado por encima del mínimo exigido de 3 años en funciones directivas y de 5 años en gestión de redes de telecomunicaciones hasta alcanzar el máximo de puntos asignado a cada tipo de experiencia profesional. Se asignarán 2 puntos por año completo trabajado en el Sector Público hasta alcanzar el máximo de puntos correspondientes a este apartado.

8.1.3 Entrevista personal. (Máximo 20 puntos).

La puntuación máxima para este apartado será de **20 puntos**. Con el objeto de acreditar la adecuación del perfil de las personas candidatas a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre las siguientes competencias de los/as candidatos/as necesarias para el correcto desempeño del puesto y que se puntuará cada competencia de 0 a 10, otorgándose para cada una de ellas un máximo de 2 puntos, pudiéndose alcanzar un máximo de 20 puntos:

- Pensamiento crítico.
- Comunicación.
- Creatividad.
- Autocontrol.
- Iniciativa.
- Intuición.
- Capacidad de planificar.
- Capacidad de negociación.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.

8.2 FASE III. ENTREVISTA FINAL CON EL TRIBUNAL FORMADO POR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GITPA. (Máximo 20 puntos).

La puntuación máxima para este apartado será de 20 puntos. Esta entrevista solo la realizarán los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos y que hayan obtenido las 5 mejores puntuaciones en la Fase II.

El Tribunal evaluará los conocimientos de los finalistas en relación con:

- Conocimientos del sector de las telecomunicaciones en Asturias.
- Visión estratégica sobre GITPA.
- Conocimiento sobre gestión de proyectos europeos y
- conocimiento sobre el sector público asturiano.

Se asignará un máximo de 5 puntos en cada uno de estos apartados hasta alcanzar, también como máximo, los 20 puntos de este apartado.

9 TRIBUNAL.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: D. Isaac Pola Alonso

Secretaria: Dña. Ana Concejo Vázquez

Vocal: D. Manuel Monterrey Meana

10 PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el *Portal de Transparencia del Principado de Asturias* (www.asturias.es), en la *página web de GITPA* (www.gitpa.es), así como en la web "*Trabajastur*" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur) y en la web de la Consultora (www.recruitmentsolutions.es).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista con las candidaturas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo no inferior a 48 horas para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de GITPA, al igual que la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as.

Asimismo, se hará pública la valoración provisional de las titulaciones y experiencia profesional,

en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato/a y las entrevistas efectuadas por la Consultora.

Los/as candidatos/as que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones pasarán a una última entrevista con el Tribunal designado en la base 1ª. Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la web de GITPA la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público también en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es)

Conforme a lo indicado en la base 6ª, se utilizará un código identificativo único de cada candidato/a en cuantas publicaciones se realicen durante las diferentes fases del proceso de selección.

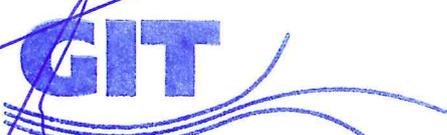
La convocatoria podrá quedar desierta.

11 POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno/a de los/as candidatos/as se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Según la normativa de protección de datos, Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es Recruitment Solutions, S.L., con domicilio en la C/ Marqués de San Esteban, 1, Planta 3, Oficina 2, 33206, de Gijón, Asturias. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a Recruitment Solutions, S.L.

Fdo.:



Principado de Asturias
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. C.I.F.: A74177221

GITPA
Manuel Monterrey Meana
Vicepresidente

Oviedo, a 16 de enero de 2018
